



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7298

BUENOS AIRES, 02 DIC 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3285-13-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 010040444, solicita el cambio de domicilio legal; la incorporación del depósito sito en la calle El Bagual 101 - Pilar - Provincia de Buenos Aires y la baja de los depósitos ubicados en la Av. De Los Constituyentes 4000 - Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires y en la Calle 11 N° 397 - Parque Industrial Pilar - Pilar - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7298

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma S.C JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 010040444, con Establecimiento en la Calle 9 y Del Gasoducto – Parque Industrial Pilar - Pilar – Provincia de Buenos Aires; el cambio de domicilio legal el cual pasará a ser San Martín 140, Piso 14º – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la incorporación del depósito sito en la calle El Bagual 101 - Pilar – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Rosselot, Verónica (Mat. N° 13.551) y la Co-Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Saggese, Claudio (Mat. N° 11.838).

ARTICULO 3º: Dense de baja los depósitos ubicados en la Av. De Los Constituyentes 4000 – Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires y en la Calle 11 N° 397 – Parque Industrial Pilar – Pilar - Provincia de Buenos Aires, inscriptos por Disposición A.N.M.A.T. N° 0093/12, bajo el RNE N° 010040444, de la firma S.C JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C.

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7298

ARTICULO 4º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0093/12, bajo el N° 010040444, a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., con domicilio en la calle San Martín 323, Piso 20º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente bajo el N° 010040444, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art 1º de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T N° 0093/12.

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3285-13-5

DISPOSICIÓN N°

7298

↓

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud.
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes líquidos, aerosol, gel.
- Detergentes líquidos, gel.
- Productos para acondicionamiento de ropa líquidos, aerosol.
- Limpiadores líquidos, aerosol, gel, cremoso.
- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos, aerosol, gel.
- Desinfectantes líquidos, aerosol, gel, cremoso.
- Insecticidas líquidos, aerosol, sólidos (tabletas termoevaporables).
- Ceras y Autobrillos líquidos, aerosol en base acuosa y solvente.

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

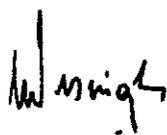
- Aromatizantes tabletas termoevaporables, sólidos.
- Detergentes polvo, cremoso.
- Limpiadores polvo, paños húmedos para limpieza de superficies.
- Sanitizantes/Desodorizantes polvo, paños húmedos para limpieza de superficies.
- Desinfectantes polvo, paños húmedos para limpieza de superficies.
- Insecticidas sólidos, gel, pasta, cebo, espirales.
- Raticidas sólidos (granos, pellets para uso profesional).
- Ceras y Autobrillos en pasta en base acuosa y solvente.

EXPTE. N° 1-47-2110-3285-13-5

DISPOSICION N°

7298

✱


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.